

**Criterios generales y específicos de baremación de la plaza 281.07 de la convocatoria 8/2022 de Profesor Contratado Doctor**

Reunida el día 22 de julio de 2022, la Comisión que ha de resolver la Plaza 281.07, Profesor Contratado Doctor, área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, del Departamento de Derecho de la Empresa de la Facultad de Derecho, tras su constitución, adopta por unanimidad los siguientes criterios, en desarrollo de los criterios generales aplicables para la baremación de los méritos alegados por los concursantes (Anexo III de las bases de la convocatoria):

Baremo	Plaza 281.07, Profesor Contratado Doctor, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Departamento de Derecho de la Empresa. Resolución de 27 de mayo de 2022. Convocatoria 8/2022 (BOE de 8 de junio de 2022)
<p><b>1. Formación (hasta 1 punto)</b></p>	<p>1.1. Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: <b>hasta 0,1 puntos</b> (aprobado, 0,05; notable 0,07; sobresaliente 0,09; matrícula 0,1).</p> <p>1.2. Por adecuación de los estudios de doctorado: <b>hasta 0,5 puntos</b> (doctorado en materias propias del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad social, 0,5; doctorado en otras áreas de Derecho, 0,30; doctorado en otras áreas afines, 0,20).</p> <p>1.3. Por adecuación de la formación de postgrado: <b>hasta 0,4 puntos</b> (por estudios de postgrado con una temática específica propia del área de conocimiento 0,04 por curso; con temática afín, 0,02).</p>
<p><b>2. DOCENCIA (hasta 3 puntos)</b></p>	<p>2.1. Por docencia universitaria con la metodología de la enseñanza a distancia: <b>hasta 1,5 puntos</b> (0,1 punto por cada asignatura de 6 créditos ECTS, siempre y cuando se trate de la materia propia del área; 0,05 si se trata de materia afín).</p> <p>2.2. Por otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: <b>hasta 0,8 puntos</b> (0,1 puntos por asignatura con 6 créditos ECTS relativa a materias propias del área; 0,05 si se trata de materia afín y no propia del área).</p> <p>2.3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: <b>hasta 0,3 puntos</b> (por cada beca pre o postdoctoral con actividad docente, 0,05 por curso completo; por docencia en títulos propios 0,05 por curso completo);</p>

	<p>la mitad si se trata de materia afín y no propia del área).</p> <p>2.4. Otras actividades docentes: <b>hasta 0,4 puntos</b>. En este apartado se valorarán otras actividades docentes, siempre que no se superpongan a la docencia anterior. La dirección de TFG se valora con 0,01 y la de TFM con 0,02. La participación en tribunales de TFG y TFM se valora con 0,01 y en tribunales de tesis con 0,02 puntos. La participación en proyectos de innovación docente, con 0,02 puntos. La impartición de docencia en cursos de verano y seminarios, con 0,01 por cada uno de ellos. Si la materia no es propia del área, sino afín, se dará la mitad de la puntuación.</p>
<p><b>3. INVESTIGACIÓN (hasta 4 puntos)</b></p>	<p>3.1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar, sobre materia propia del área: <b>hasta 2 puntos</b> (libros, 0,1; artículos o capítulos de libro, 0,05); si es de materia afín, la mitad.</p> <p>3.2. Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: <b>hasta 1 punto, sobre materia propia del área</b> (libros, 0,1; artículos o capítulos de libro, 0,05); si es de materia afín, la mitad.</p> <p>3.3. Proyectos y contratos de investigación sobre materia propia del área: <b>hasta 0,5 puntos</b> (dirección, 0,1; participación, 0,02); si es de materia afín, la mitad.</p> <p>3.4. Estancias en centros extranjeros: <b>hasta 0,5 puntos</b> (mínimo 1 mes, a 0,02 por mes).</p>
<p><b>4. OTROS MÉRITOS (hasta 2 puntos)</b></p>	<p>4.1. Habilitación o acreditación en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza: <b>0,6 puntos</b>.</p> <p>4.2. Otros méritos alegados por los aspirantes y relacionados con la materia del área: hasta <b>1,4</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Premios (premio extraordinario de doctorado en el área de la plaza, 0,2 -la mitad, si es en materia afín; otros premios, 0,1).</li> <li>- Conocimiento de idiomas acreditado con nivel equivalente o superior a C1 (0,01 por idioma acreditado).</li> <li>- Experiencia profesional relacionada con la materia propia del área, 0,01 por año -la mitad, si es en materia afín-.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión académica (0,01 por año, siempre y cuando se trate de cargo previsto en los estatutos).</li> <li>- Organización jornadas relacionadas con la materia propia del área (0,01).</li> <li>- Dirección y coordinación de obras colectivas sobre materia propia del área (0,01).</li> <li>- Participación en consejos de revistas relacionadas con la materia propia del área (0,01 por año).</li> <li>- Materiales docentes relacionados con la materia propia del área: 0,02 si es libro propio, 0,01 si es capítulo.</li> <li>- Ponencias relacionadas con la materia propia del área: 0,01 por ponencia (con un tope de 0,3)</li> <li>- Informes y dictámenes relacionados con la materia propia del área: 0,01</li> <li>- Sexenio de investigación: 0,2</li> </ul>
--	--

**Criterio general:** Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre), «se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia».

**Especificaciones formuladas por la Comisión:**

**Formación:** En el expediente académico se tendrá en cuenta exclusivamente la puntuación del expediente en la licenciatura o grado que se considera idóneo para optar a la plaza. En aquellos casos en los que no se aporte la nota media del expediente se computará aprobado. En los estudios de doctorado y postgrado se valorará principalmente la adecuación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

**Docencia:** En la docencia, se dará mayor valor a la docencia impartida en el área de conocimiento de la plaza. En “otras actividades docentes” se valorará la dirección de trabajos fin de grado, de trabajos fin de máster y de tesis doctorales; la participación en tribunales de trabajos fin de grado, de trabajos fin de máster y de tesis doctorales; la colaboración en proyectos de innovación docente, la docencia en seminarios y cursos de verano, así como otra docencia impartida en centros no universitarios, siempre teniendo en cuenta la adecuación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

**Investigación:** Las publicaciones, proyectos, contratos y estancias de investigación se valorarán teniendo en cuenta la adecuación al área de conocimiento de la plaza.

**Otros méritos:** En este apartado se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que no puedan incluirse en los apartados anteriores, teniendo en cuenta que, de los 2 puntos totales, se reservan 0,6 a las habilitaciones o acreditaciones a Cuerpos Docentes.

**Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza:** Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50 % de la puntuación total.

Fdo:

Secretaria de la Comisión